

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 024 Civil Municipal de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:06/09/2021

ESTADO No. 146

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400302420180102900	Insolvencia Persona Natural	INGRIT PAMELA PEREA CASIERRA	BANCO BBVA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. Fijar el día MIÉRCOLES 13 del mes de OCTUBRE, del año 2021, a la hora de las 9:00 A.M., para llevar a cabo la audiencia de adjudicación, conforme al art. 570 del CGP.	03/09/2021	0	1
76001400302420190126800	Ejecutivo Singular	COOPENSIONADOS	LUIS ALONSO GOMEZ RAMIREZ	Agreguese a autos OBS. AGREGAR para que obre y conste el escrito allegado por parte de la Doctora CAROL MONCAYO G. en el cual aporta la aceptación al cargo de Curador Ad-Litem dentro del presente proceso.	03/09/2021	0	1
76001400302420190132500	Ejecutivo Singular	CONFIRMEZA	MAURICIO ALTAMIRANO LABRADA	Auto termina proceso por Pago OBS. DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo adelantado por CONFIRMEZA S.A.S, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P.	03/09/2021	0	1
76001400302420210038800	Ejecutivo Singular	GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	MICHEL RAMOS QUINTERO	Auto ordena comisión OBS. -- Sin Observaciones.	03/09/2021	0	1
76001400302420210041000	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES - CREDISERVICIOS	MEDIDAS PREVIAS	Auto decreta medida cautelar OBS. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas HAJ-57C de propiedad del demandado JHON JAIRO ORTIZ USMA identificado con cédula de ciudadanía No. 94.381.542 que se encuentra matriculado en la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali - Valle. librese el oficio correspondiente.	03/09/2021	0	1
76001400302420210042900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPROYECCION	MEDIDAS PREVIAS	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. Requerir a la parte demandante para que realice la notificación de la parte demandada contra LUIS FERNANDO JARAMILLO VILLEGAS esto es notificar al demandado acorde al mandamiento de pago, a fin de seguir con la etapa procesal correspondiente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, atendiendo lo establecido en el decreto 806 de 2020, Art 291 y 292 del Código General del Proceso so pena de aplicar el desistimiento tácito establecido en el artículo 317 del C.G.P.	03/09/2021	0	1
76001400302420210068300	Aprehensión y Entrega del Bien	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	YESENIA ROLDAN LIZCANO	Otras terminaciones por Auto OBS. Dar por terminada la presente solicitud de Aprehesión mínima promovida por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO contra YESENIA ROLDAN LIZCANO, por cumplimiento con el fin perseguido dentro del presente trámite de aprehensión y entrega garantía mobiliaria.	03/09/2021	0	1
76001400302420210073800	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL ATRIUM PROPIEDAD HORIZONTAL	MEDIDA PREVIA	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	03/09/2021	0	1
76001400302420210074000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MEDIDA CAUTELAR	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	03/09/2021	0	1

76001400302420210074100	Aprehensión y Entrega del Bien	GM FINANCIAL COLOMBIA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ALEXANDER LARA MORALES	Auto admite demanda OBS. Líbrense las comunicaciones del caso a la Policía Nacional – Sección automotores y Secretaría de Movilidad.	03/09/2021	0	1
-------------------------	--------------------------------	---	------------------------	--	------------	---	---

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 06/09/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

DAIRA FRANCEL Y RODRIGUEZ CAMACHO

Secretario (a)